

"2009, Año de la Reforma Liberal"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-714

Folio No. 0000500150809

Solicitante: VCTOR MICHEL MARÍN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000600150809:

"Por medio de la presente, le solicito a su dependencia información relativa a cuántos civiles mexicanos participan en misiones de asistencia internacional de la Organización de Naciones Unidas. Por favor detalle en qué países se encuentran, qué labores desarrollan y sus nombres."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, mediante oficio DNU6476, de fecha 3 de diciembre de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

Sobre el particular, atendiendo lo establecido por los artículos 6 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) conforme a los cuales se debe privilegiar el principio de máxima publicidad de la información y facilitar su acceso, hago de su conocimiento lo siguiente:

- *Después de una búsqueda exhaustiva en el archivo de esta dirección general solamente se encontró registro de las 21 misiones de operaciones de mantenimiento de la paz con componentes humanitarios y asistenciales establecidas bajo mandato del Consejo de Seguridad (anexo).*
- *Sin embargo, siendo la participación de civiles a título privado y voluntario y sujeto a la aceptación de la ONU, esta dirección general no cuenta en sus expedientes con la información solicitada (nombres de los civiles mexicanos, países en los que se encuentran y labores que desarrollan).*
- *Se podría sugiere al peticionario consultar a la Subsecretaría General para Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Programa de Voluntarios de la Organización de las Naciones Unidas ambos con sede en Nueva York.*

UNFICYP	Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	186 (1964) 4 de marzo de 1964	1873 (2009) 29 de mayo de 2009, extiende el mandato hasta el 15 de diciembre de 2009
MONUC	Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	1279 (1999) 30 de noviembre de 1999	1856 (2008) 22 de diciembre de 2008, extiende el mandato hasta 31 de diciembre de 2009
BINUB	Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi	1719 (2006) 25 de octubre de 2006	1858 (2008) 22 de diciembre de 2008, extiende el mandato hasta el 31 de diciembre de 2009
UNDOF	Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	350 (1974) 31 de mayo de 1974	1875 (2009) 23 de junio de 2009, extiende el mandato hasta el 31 de diciembre de 2009
UNOGBIS	Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau	1233 (1993) 6 de abril de 1999	1876 (2009) del 26 de junio de 2008, extiende el mandato hasta el 31 de diciembre de 2009
MINURCAT	Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad	1778 (2007) 25 de septiembre de 2007	1861 (2009) 14 de enero de 2009, establece el mandato hasta el 14 de enero de 2010
UNMIN	Misión de las Naciones Unidas en Nepal	1740 (2007) 23 de enero de 2007	1879 (2009) 23 de julio de 2009, extiende el mandato hasta el 23 de enero de 2010
UNMIT	Misión Integral de las Naciones Unidas para Timor-Leste	1704 (2006) 25 de agosto de 2006	1867 (2009) 26 de febrero de 2009, extiende el mandato hasta el 26 de febrero de 2010
UNAMA	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán	1401 (2002) 28 de marzo de 2002	1868 (2009) 23 de marzo de 2009, extiende el mandato hasta el 23 de marzo de 2010

"2009, Año de la Reforma Liberal"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-714

Folio No. 0000500150809

Solicitante: VCTOR MICHEL MARÍN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

UNMIS	Misión de las Naciones Unidas en el Sudán	1590 (2005) 24 de marzo de 2005	1870 (2009) 30 de abril de 2009, extiende el mandato hasta el 30 de abril de 2010
MINURSO	Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental	690 (1991) 29 de abril de 1991	1871 (2009) 30 de abril de 2009, extiende el mandato hasta el 30 de abril de 2010
ONUCI	Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	1528 (2004) 27 de febrero de 2004	1880 (2009) 30 de julio de 2009, extiende el mandato hasta el 31 de julio de 2010
UNAMID	Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	1769 (2007) 31 de julio de 2007	1881 (2009) 30 de julio de 2009, extiende el mandato hasta el 31 de julio de 2010
UNAMI	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Iraq	1546 (2004) 8 de junio de 2004	1883 (2008) 7 de agosto de 2009, extiende el mandato hasta el 7 de agosto de 2010
UNIFIL	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	426 (1978) 19 de marzo de 1978	1884 (2009) 31 de agosto de 2009, extiende el mandato hasta el 31 de agosto de 2010
UNMIL	Misión de las Naciones Unidas en Liberia	1509 (2003) 19 de septiembre de 2003	1885 (2009) 15 de septiembre de 2008, extiende el mandato hasta el 30 de septiembre de 2010
UNIPSIL	Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona.	1829 (2008) 4 de junio de 2008	1886 (2009) 15 de septiembre de 2009, extiende el mandato de la UNIPSIL, hasta el 30 de septiembre de 2010
MINUSTAH	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	1542 (2004) 30 de abril de 2004	1892 (2009) 13 de octubre de 2009, extiende el mandato hasta el 15 de octubre de 2010.
UNMOGIP	Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán	39 (1948) 20 de enero de 1948	Permanente.
ONUVT	Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua	50 (1948) 29 de mayo de 1948	Permanente.
UNMIK	Misión de las Naciones Unidas en Kosovo	1244 (1999) 10 de junio de 1999	Permanente.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información correspondiente a nombres de los civiles mexicanos, países en los que se encuentran y labores que desarrollan, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, informando que la participación de civiles es a título privado y voluntario, sujeto a la aceptación de la ONU, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de

"2009, Año de la Reforma Liberal"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-714

Folio No. 0000500150809

Solicitante: VCTOR MICHEL MARÍN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

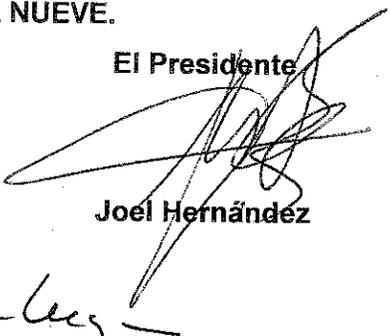
PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

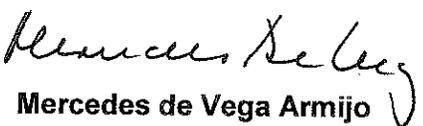
SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información correspondiente a nombres de los civiles mexicanos, países en los que se encuentran y labores que desarrollan, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**, mediante oficio DNU6476, de fecha 3 de diciembre de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500150809, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente


Joel Hernández


Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información


Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

